

Constancia. Santiago de Cali, noviembre 03 de 2020. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre tres (03) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la demandada señora Ligia Paredes donde reclama la entrega de los depósitos judiciales, y al revisar el Portal del Banco Agrario, observa el despacho que los mismos fueron pagados a la demandante conforme a la solicitud que obra a folio 42 del presente cuaderno, en el cual la parte actora coadyuvado por la demandada solicitaron la terminación del proceso por pago total de la obligación con los dineros consignados que ascendían a la suma de \$1.902.872,00, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Indicar a la petente que a la fecha no existe deposito judicial alguno pendiente de pagar por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2019-00402-00
DTE.: COOPMUTUAL
DDO: LIGIA PAREDES

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali
03 de noviembre de 2020
[Handwritten signature]

